

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D. C., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE SOCIEDAD DE HECHO
Rad. No. 2021 00421

En atención al anterior informe secretarial y una vez revisadas las diligencias, así como escrito allegado por apoderado judicial del extremo demandante contentivo de solicitud de terminación del proceso por transacción a efectos que se imparta aprobación al acuerdo de transacción suscrito por todos los extremos procesales, y se proceda con la consecuente terminación del proceso, dado que la solicitud el acuerdo fue presentado por la parte demandante únicamente, en concordancia con lo establecido en inciso 2º del artículo 312 del C.G. del P., el Despacho DISPONE AGREGAR a los autos el anterior escrito transaccional y CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días.

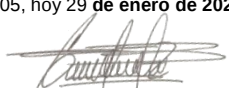
Ingresen las dirigencias al Despacho en oportunidad.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 005, hoy 29 de enero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

kpm